

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003005-2016-00028-00

Armenia Quindío, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a los memoriales, vistos en los archivos No. 085 y No. 086 del expediente digital, y previo a dar trámite a la solicitud de mandamiento de pago a continuación, por el pago de las costas procesales, se requiere al Abogado Alejandro Arias Ariza, para que allegue al expediente el CONTRATO DE CESIÓN DE LAS AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCEALES, al que hace referencia en la comunicación presentada el 14 de marzo de 2023 y que no se encuentra anexo a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 047 del 29 de marzo de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 24)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b69df510912332441b14233ec6d68667397c9d28a01723edc81d716dffaf3e6**

Documento generado en 28/03/2023 09:07:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>